



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 38-2024

En la ciudad de Tarma, siendo las **quince horas del veintiséis de setiembre del año dos mil veinticuatro**, reunidos en la oficina de Secretaría General de la UNAAT, sito en Huancucro N° 2092 Cochayoc, altura de la carretera La Florida km 2, distrito de Acobamba; con la asistencia de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, Presidente y Dr. Ángel Almidón Elescano, Vicepresidente Académico, y la Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez, Secretaria General. Luego de verificar el quórum reglamentario la Presidente de la Comisión Organizadora instaló y dio inicio a la sesión ordinaria convocada, en el siguiente orden:

### A. LECTURA DEL ACTA:

Se dio lectura al Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 37, de fecha 17 de setiembre del año dos mil veinticuatro y no habiendo observaciones es aprobada y suscrita, en señal de conformidad.

### B. DESPACHO:

1. RENUNCIA DEL DOCENTE ORDINARIO WILY LEOPOLDO VELASQUEZ VELASQUEZ  
**PASA A LA ORDEN DEL DÍA**
2. INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024  
**PASA A LA ORDEN DEL DÍA**
3. EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO CON CUI 2340970  
**PASA A LA ORDEN DEL DÍA**
4. PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO  
**PASA A LA ORDEN DEL DÍA**
5. BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO  
**PASA A LA ORDEN DEL DÍA**
6. PROPUESTA DE RECONFORMACIÓN EL COMITÉ EVALUADOR DEL MODELO EDUCATIVO  
**PASA A LA ORDEN DEL DÍA**
7. PROCESO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO  
**PASA A LA ORDEN DEL DÍA**
8. CERTIFICACIÓN DEL CENTRO DE IDIOMAS  
**PASA A LA ORDEN DEL DÍA**
9. RETIRO DE MATRÍCULA SOLICITADO POR EL ESTUDIANTE ALDO DAVID PEREZ GONZALES  
**PASA A LA ORDEN DEL DÍA**
10. ENCARGATURA DE FUNCIONES DE VICEPRESIDENTE ACADÉMICO  
**PASA A LA ORDEN DEL DÍA**
11. PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO DE IDEA 293928  
**PASA A LA ORDEN DEL DÍA**
12. PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO DE IDEA 326171  
**PASA A LA ORDEN DEL DÍA**
13. PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO DE IDEA 306305  
**PASA A LA ORDEN DEL DÍA**
14. LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE INGRESO Y SALIDA POR LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA UNAAT  
**PASA A LA ORDEN DEL DÍA**
15. APROBAR EL INFORME FINAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I  
**PASA A LA ORDEN DEL DÍA**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 38-2024

### C. INFORMES

1. La **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA** informa que se emitieron las siguientes Resoluciones de Presidencia:
  - Resolución de Presidencia N° 0060-2024-UNAAT, de fecha 18 de setiembre de 2024, que aprueba la desagregación de recursos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 164-2024-EF, por el monto de S/126,794.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego 553 Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para el Año Fiscal 2024.
  - Resolución de Presidencia N° 0061-2024-UNAAT, de fecha 18 de setiembre de 2024, que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la UNAAT.
  - Resolución de Presidencia N° 0062-2024-UNAAT, de fecha 24 de setiembre de 2024, que autoriza la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional del pliego 553 Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/621,535.00 a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.
  - Resolución de Presidencia N° 0063-2024-UNAAT, de fecha 26 de setiembre de 2024, que aprueba la duodécima modificación del PAC 2024 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (décima tercera versión), incluyendo el procedimiento de selección para la contratación de servicio de capacitación de uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) en la investigación científica, con un valor referencial o estimado de S/50,000.16.
2. El **VICEPRESIDENTE ACADÉMICO** informa que a participado en reuniones de trabajo, el 19 de setiembre de 2024, para realizar la coordinación final del presupuesto de Admisión y gestiones sobre la planta de tratamiento de energía fotovoltaica y eólica; el 23 de setiembre de 2024, coordinaciones respecto al trabajo que viene realizando el Centro de Idiomas; el 24 de setiembre de 2024, requerimientos de la Facultad de Ciencias Administrativas; el 25 de setiembre de 2024, coordinación referente al ciclo cero de estudiantes, exposición del estado actual del Sistema de Gestión Académica y coordinación con la Empresa ECU Consultores, respecto a la realización de la evaluación de modelo educativo vigente; y el 26 de setiembre de 2024, coordinación respecto al cronograma de convocatoria a plazas de nombramiento docente y nuevo sistema de tutoría académica.

### D. PEDIDOS:

1. La Presidente de la Comisión Organizadora y el Vicepresidente Académico manifiestan no tener pedidos.

### E. ORDEN DEL DÍA:

1. **RENUNCIA DEL DOCENTE ORDINARIO WILY LEOPOLDO VELASQUEZ VELASQUEZ**  
A través de la Carta N° 005-2024-DAA-UNAAT-WLVV, de fecha 09 de setiembre de 2024, el doctor Wily Leopoldo Velasquez Velasquez presenta su renuncia como docente nombrado de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sustentando las razones de su pedido; asimismo, mediante la Carta N° 008-2024-DAA-UNAAT-WLVV, de fecha 16 de setiembre de 2024, solicita la exoneración del plazo de 30 días de anticipo para renunciar; pidiendo que se dé por aceptado su renuncia como docente de la UNAAT, con efectividad a partir del 17 de setiembre de 2024.

Conforme la aplicación supletoria en la que se encuentra enmarcado el pedido de renuncia formulado por el recurrente; el artículo 34°, inciso b), de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Art. 182°, inciso b) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce, entre otras causales, por renuncia.

Igualmente, de aplicación supletoria, el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; señala que *“La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado.”*

Es de precisar que, las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobado con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 38-2024

MINEDU, en el literal i) del ítem 6.1.4 establece como funciones de la Comisión Organizadora “i) *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.*”

Con el Oficio N° 190-2024-UNAAT/P-C-FCA el Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas remite información del renunciante, adjuntando el Informe N° 050-2024-UNAAT-VPA-DDAA, del Departamento Académico de Administración.

Del Informe N° 0254-2024-UNAAT/VPA, e Vicepresidente Académico somete a consideración de la Presidencia de la Comisión Organizadora el expediente, adjuntando el Informe N° 0206-2024-UNAAT/DGA-URRHH, de la Unidad de Recursos Humanos.

En consecuencia, la Presidenta de la Comisión Organizadora, con el Proveído N° 1767-2024-UNAAT, comunica su decisión de exonerar el plazo anticipado establecido en caso de renuncia.

### ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron ACEPTAR la renuncia del Dr. Wily Leopoldo Velasquez Velasquez, a la función pública de Profesor Asociado ordinario del Departamento Académico de Administración, de la Facultad de Ciencias Administrativas, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, formulada mediante las Cartas N°s 005 y 008-2024-DAA-UNAAT-WLVV, con efectividad a partir del 17 de setiembre de 2024; en consecuencia, DECLARAR vacante la plaza de Profesor Asociado, con código AIRHSP 000048 de la UNAAT, del renunciante.

### 2. INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024

Mediante el Oficio N° 0821-2024-UNAAT/P-OPP el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe de Evaluación Institucional, presentado con el Informe N° 0226-2024-UNAAT/P-OPP-UPM, de la Unidad de Planeamiento y Modernización.

### ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR el Informe de Evaluación Institucional de la UNAAT, correspondiente al primer semestre del año 2024.

### 3. EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO CON CUI 2340970

A través del Informe N° 143-2024-UNAAT/DGA-UEI el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto “Creación de los servicios básicos y urbanísticos en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín” Infraestructura de transitabilidad urbana – III Etapa, con CUI 2340970; concluyendo que:

“a. De acuerdo a la verificación Técnica se puede señalar que el Expediente Técnico del proyecto:

“**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN**” INFRAESTRUCTURA DE TRANSITABILIDAD VIAL PEATONAL Y DE SEGURIDAD DE CAMPUS, OBRAS DE TRANSITABILIDAD URBANA – III ETAPA” con CUI 2340970, a cargo de la Consultora Ing. Xiomara Luz Nicolle Egoabil Apolinarez (...)

b. Del Expediente Técnico, la Unidad Formuladora en su INFORME N° 061-2024-UNAAT/P-OPP-UF, del 16 de setiembre del 2024 concluye que la Concepción Técnica permanece inalterable y que se cumple con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del Proyecto de Inversión.

c. El Expediente Técnico contempla un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

d. Realizada la comparación entre el PIP viable y el PIP modificado (expediente Técnico) se tiene:

- Del cuadro Resumen se puede observar que se tiene un monto de inversión del PI viable de S/10,878,480.00 y el monto consignado en el Expediente Técnico es de S/ 24,489,177.78, existiendo una variación de inversión más de S/ 13,610,697.78 equivalente a un porcentaje de 125.12%.

(...).”;

De la Opinión Legal N° 230-2024-UNAAT/P-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye opinando por la aprobación del Expediente Técnico mencionado, con CUI 2340970.





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 38-2024

El Director General de Administración, con el Oficio N° 300-2024-UNAAT/DGA, remite el Expediente Técnico del proyecto “Creación de los servicios básicos y urbanísticos en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín” Infraestructura de transitabilidad urbana – III Etapa, para su aprobación.

### ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR el Expediente Técnico del proyecto “Creación de los servicios básicos y urbanísticos en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín” Infraestructura de transitabilidad urbana – III etapa, con CUI 2340970, cuyo presupuesto asciende a S/1'672,959.55.

#### 4. PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO

A través del Oficio N° 005-2024-UNAAT/P.THU la Presidenta del Tribunal de Honor Universitario presenta el Plan de Trabajo del Tribunal de Honor Universitario.

Al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Oficio N° 0760-2024-UNAAT/P-OPP, otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/4,999.00, en el rubro 00 Recursos Ordinarios, para financiar el Plan propuesto; adjuntando el Informe N° 211-2024-UNAAT/P-UPM, donde el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto concluye que resulta viable la aprobación del Plan de Trabajo del Tribunal de Honor Universitario.

La Presidenta del Tribunal de Honor Universitario, con el Oficio N° 009-2024-UNAAT/P.THU, presenta la versión final del Plan de Trabajo del Tribunal de Honor Universitario, para su aprobación.

### ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR el Plan de Trabajo del Tribunal de Honor Universitario de la UNAAT.

#### 5. BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO

A través del Informe N° 178-2024-UNAAT/VPA-DBU el Director de Bienestar Universitario solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación de la lista de beneficiarios del servicio de comedor universitario; detallando que mediante el Informe N° 133-2024-UNAAT/VPA-DBU-SS, la encargada del servicio social informa del proceso de convocatoria, entrevista y selección de los beneficiarios del servicio de comedor universitario, para el semestre académico 2024-II; asimismo, precisa que se ratifica a los 172 estudiantes beneficiarios del semestre académico 2024-I y que continuarán en el 2024-II, y 30 beneficiarios más para el semestre académico 2024-II, según lo programado, siendo un total de 202 beneficiarios. Anexa la nómina de beneficiarios del servicio de comedor universitario.

El Vicepresidente Académico, con el Informe N° 0258-2024-UNAAT/VPA, emite opinión favorable por la aprobación de la relación de estudiantes de las diferentes carreras profesionales como beneficiarios del servicio de comedor universitario 2024-II.

### ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR la relación de estudiantes beneficiarios del servicio de Comedor Universitario, para el semestre académico 2024-II de la UNAAT, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario.

#### 6. PROPUESTA DE RECONFORMACIÓN EL COMITÉ EVALUADOR DEL MODELO EDUCATIVO

el Vicepresidente Académico, con el Informe N° 0260-2024-UNAAT/VPA, propone la reconformación del Comité Evaluador del Modelo Educativo, detallando como miembros de los Coordinadores de Facultad y como apoyo técnico a la Dirección de Asuntos Académicos.

### ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron RECONFORMAR el Comité Evaluador del Modelo Educativo de la UNAAT, quedando conformado según lo propuesto por la Vicepresidencia Académica.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 38-2024

### 7. PROCESO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO

El Vicepresidente Académico, con el Informe N° 0259-2024-UNAAT/VPA, solicita la conformación de la Comisión para la elaboración del proceso de nivelación de ingresantes de pregrado de la UNAAT, detallando los datos de los docentes ordinarios propuestos por cada una de las Facultades, a través de los Oficios N°s. 198-2024-UNAAT/P-FCA, 0251-2024-UNAAT/C-FI y 275-2024-UNAAT/P-C-FCS; así como al apoyo técnico.

#### ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron CONFORMAR la Comisión para elaboración del proceso de nivelación de ingresantes de pregrado de la UNAAT.

### 8. CERTIFICACIÓN DEL CENTRO DE IDIOMAS

A través del Informe N° 0118-2024-UNAAT/VPA/CI el Centro de Idiomas solicita al Vicepresidente Académico la aprobación para la obtención del certificado de nivel básico del idioma inglés, de cinco estudiantes y del idioma portugués de un estudiante; asimismo, dos estudiantes por examen de acreditación en el idioma inglés; adjuntando el Acta de reunión del Centro de Idiomas N° 017-2024-UNAAT, de fecha 20 de setiembre de 2024.

Al respecto, mediante Informe N° 0255-2024-UNAAT/VPA el Vicepresidente Académico emite opinión favorable por la aprobación mediante acto resolutivo.

#### ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR la certificación de nivel básico en el idioma inglés y portugués, respectivamente, del Centro de Idiomas de la UNAAT, a favor de ocho estudiantes, en mérito al Acta de aprobación de fecha 20 de setiembre de 2024.

### 9. RETIRO DE MATRÍCULA SOLICITADO POR EL ESTUDIANTE ALDO DAVID PEREZ GONZALES

El estudiante Aldo David Pérez Gonzáles, de la Escuela Profesional de Enfermería, con la solicitud de fecha 27 de agosto de 2024, solicita retiro de matrícula, sustentando motivos de trabajo y adjuntando los requisitos para tal fin.

A través del Informe N° 055-2024-UNAAT/VPA/REPE la Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería remite la solicitud al Director de Bienestar Universitario, quien con el Informe N° 174-UNAAT/VPA-DBU, valida los documentos presentados y anexa los Informes N° 132-2024-UNAAT/VPA-DBU-SS, donde la Responsable de Servicio Social recomienda aprobar lo solicitado.

El Director de Asuntos Académicos, con el Informe N° 207-UNAAT/VPA/DAA, opina por la procedencia de retiro de matrícula solicitado por el estudiante Aldo David Pérez Gonzáles; adjuntando el Informe Técnico N° 122-UNAAT/VPA/DAA/ARC, del Área de Registro y Certificación.

Del Informe N° 0132-2024-UNAAT/VPA, el Vicepresidente Académico remite el expediente para su aprobación, mediante acto resolutivo.

#### ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR el retiro de matrícula del V ciclo de la Carrera Profesional de Enfermería, semestre académico 2024-II, formulado por el estudiante Aldo David Pérez Gonzáles, con código de estudiante 22212OE; disponiendo que la Dirección de Asuntos Académico adopte las acciones complementarias que el caso amerite.

### 10. ENCARGATURA DE FUNCIONES DE VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

Con el Informe N° 0262-2024-UNAAT/VPA el Vicepresidente Académico solicita se encargue sus funciones el día 01 de octubre de 2024, por motivo de hacer uso del día otorgado por onomástico; adjuntando copia de su documento nacional de identidad.

#### ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron ENCARGAR las funciones de Vicepresidente Académico al Dr. David Elí Salazar Espinoza, el 01 de octubre de 2024, en adición a sus funciones de Vicepresidente de Investigación.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 38-2024

### 11. PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO DE IDEA 293928

A través del Oficio N° 0584-2024-UNAAT/P-OPP el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Oficio N° 031-2024-UNAAT/P-OPP-UF, donde el Jefe de la Unidad Formuladora solicita informe técnico respecto a la asignación de espacio físico o terreno, de acuerdo al Plan Maestro de la UNAAT, entre otros; para el planeamiento de la inversión del servicio de residencia universitaria de la UNAAT; sustentando que es necesario iniciar con las acciones correspondientes para la elaboración del estudio de pre inversión del proyecto con código de idea 293928 denominado “Creación del servicio de gestión institucional en educación superior universitaria en la residencia universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba de la provincia de Tarma, del departamento de Junín”

El Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con el Informe N° 121-2024-UNAAT/DGA-UEI, concluye que: “3.1 El PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, ha establecido un espacio con área de 3,718.00 m2 para RESIDENCIA UNIVERSITARIA, el mismo que se verá cristalizado a través de un proyecto de inversión, sin embargo, a la fecha no se tiene registro alguno en el banco de inversiones. 3.2 Actualmente existe el proyecto con código de idea 293928 “Creación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, departamento de Junín.”...”

El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 0838-2024-UNAAT/P-OPP, solicita aprobación para la formulación del proyecto de inversión, con código de idea 293928, denominado “Creación del servicio de gestión institucional en educación superior universitaria en la residencia universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba de la provincia de Tarma, del departamento de Junín”; así como la asignación del espacio físico (terreno) propuesto por la Unidad Ejecutora de Inversiones para el planteamiento y formulación del proyecto de inversión; adjuntando el Informe N° 063-2024-UNAAT/P-UF, de la Unidad Formuladora.

De la Opinión Legal N° 228-2024-UNAAT/P-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la aprobación de lo solicitado; encargando a la Unidad Formuladora, para que proceda a la elaboración de los Términos de Referencia, para la contratación del proveedor de servicio que elaborará el expediente.

### ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR la formulación del proyecto de inversión con código de idea 293928 “Creación del servicio de gestión institucional en educación superior universitaria en la residencia universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba de la provincia de Tarma, del departamento de Junín”, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asignando el espacio físico (terreno), con un área de 3,718 m2, para el planteamiento y formulación del proyecto de inversión mencionado; encomendando que la Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realicen las acciones complementarias que el caso amerite.

### 12. PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO DE IDEA 326171

A través del Oficio N° 0734-2024-UNAAT/P-OPP el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Oficio N° 039-2024-UNAAT/P-OPP-UF, donde el Jefe de la Unidad Formuladora solicita informe técnico respecto a la asignación de espacio físico o terreno, de acuerdo al Plan Maestro de la UNAAT, entre otros; para el planeamiento de la inversión del centro de incubadora de emprendimiento e innovación de la UNAAT; sustentando que es necesario iniciar con las acciones correspondientes para la elaboración del estudio de pre inversión del proyecto con código de idea 326171 denominado “Creación del servicio de gestión institucional en educación superior universitaria en el centro de incubadora de emprendimiento e innovación de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba de la provincia de Tarma, del departamento de Junín”.





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 38-2024

El Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con el Informe N° 123-2024-UNAAT/DGA-UEI, concluye que: “3.1 El PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, ha establecido un espacio con área de 6,761.50 m<sup>2</sup> para INCUBADORA DE EMPRESAS, BIO HUERTO, PARCELAS DEMOSTRATIVAS, el mismo que se verá cristalizado a través de un proyecto de inversión, sin embargo, a la fecha no se tiene registro alguno en el banco de inversiones. 3.2 Actualmente existe el proyecto con código de idea 326171 “Creación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en el Centro de Emprendimiento e Innovación de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, departamento de Junín.”...”

El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 0842-2024-UNAAT/P-OPP, solicita aprobación para la formulación del proyecto de inversión, con código de idea 326171, denominado “Creación del servicio de gestión institucional en educación superior universitaria en el centro de incubadora de emprendimiento e innovación de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba de la provincia de Tarma, del departamento de Junín”; así como la asignación del espacio físico (terreno) propuesto por la Unidad Ejecutora de Inversiones para el planteamiento y formulación del proyecto de inversión; adjuntando el Informe N° 065-2024-UNAAT/P-UF, de la Unidad Formuladora.

De la Opinión Legal N° 227-2024-UNAAT/P-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la aprobación de lo solicitado; encargando a la Unidad Formuladora, para que proceda a la elaboración de los Términos de Referencia, para la contratación del proveedor de servicio que elaborará el expediente.

### ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR la formulación del proyecto de inversión con código de idea 326171 “Creación del servicio de gestión institucional en educación superior universitaria en el Centro de Incubadora de Emprendimiento e Innovación de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba de la provincia de Tarma, del departamento de Junín”, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asignando el espacio físico (terreno), con un área de 6,761.50 m<sup>2</sup>, para el planteamiento y formulación del proyecto de inversión mencionado; encomendando que la Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realicen las acciones complementarias que el caso amerite.

### 13. PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO DE IDEA 306305

A través del Oficio N° 0585-2024-UNAAT/P-OPP el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Oficio N° 032-2024-UNAAT/P-OPP-UF, donde el Jefe de la Unidad Formuladora solicita informe técnico respecto a la asignación de espacio físico o terreno, de acuerdo al Plan Maestro de la UNAAT, entre otros; para el planeamiento de la inversión del centro cultural y centro de idiomas de la UNAAT; sustentando que es necesario iniciar con las acciones correspondientes para la elaboración del estudio de pre inversión del proyecto con código de idea 306305 denominado “Creación del servicio de extensión cultural, proyección social y educación continua en educación superior universitaria en el centro cultural y centro de idiomas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba de la provincia de Tarma, del departamento de Junín”.

El Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con el Informe N° 122-2024-UNAAT/DGA-UEI, concluye que: “3.1 El PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, ha establecido un espacio con área de 5,780.00 m<sup>2</sup> para CENTRO CULTURAL, SALAS DE ARTE Y EXPOSICIÓN, el mismo que se verá cristalizado a través de un proyecto de inversión, sin embargo, a la fecha no se tiene registro alguno en el banco de inversiones. 3.2 Actualmente no existe infraestructura construida exclusiva para brindar el servicio como CENTRO CULTURAL, SALAS DE ARTE Y EXPOSICIÓN. 3.3 La sede Huancucro, es decir los locales SL03 y SL04, dentro de sus modificaciones y redistribuciones para brindar servicio académico, investigación y administrativo según el PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 38-2024

ALTOANDINA DE TARMA 2022-2027; no se ha previsto espacios para el CENTRO DE IDIOMAS, ya sea para brindar el servicio educativo o administrativo de este. 3.4 Actualmente existe el proyecto con código de idea 306305: “Creación del Servicio de Extensión Cultural, Proyección Social y Educación Continua en Educación Superior Universitaria, en el centro Cultural y Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, departamento de Junín.” ...”

El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 0840-2024-UNAAT/P-OPP, solicita aprobación para la formulación del proyecto de inversión, con código de idea 306305, denominado “Creación del servicio de extensión cultural, proyección social y educación continua en educación superior universitaria en el Centro Cultural y Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba de la provincia de Tarma, del departamento de Junín”; y la asignación del espacio físico (terreno) propuesto por la Unidad Ejecutora de Inversiones para el planteamiento y formulación del proyecto de inversión; adjuntando el Informe N° 064-2024-UNAAT/P-UF, de la Unidad Formuladora.

De la Opinión Legal N° 229-2024-UNAAT/P-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la aprobación de lo solicitado; encargando a la Unidad Formuladora, para que proceda a la elaboración de los Términos de Referencia, para la contratación del proveedor de servicio que elaborará el expediente.

### ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR la formulación del proyecto de inversión con código de idea 306305 “Creación del servicio de extensión cultural, proyección social y educación continua en educación superior universitaria en el Centro Cultural y Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba de la provincia de Tarma, del departamento de Junín”, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asignando el espacio físico (terreno), con un área de 5,780.00 m<sup>2</sup>, para el planteamiento y formulación del proyecto de inversión mencionado; encomendando que la Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realicen las acciones complementarias que el caso amerite.

#### 14. LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE INGRESO Y SALIDA POR LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA UNAAT

A través del Oficio N° 212-2024-UNAAT/DGA-USG el Jefe(e) de la Unidad de Servicios Generales presenta los Lineamientos para el control de ingreso y salida por los agentes de seguridad y vigilancia de la UNAAT, propuesto con el Informe N° 026-2024-UNAAT/DGA-USG-PIV.GRD-ESST, de la Profesional para la gestión del riesgo de desastres.

Los Lineamientos propuestos tiene como objetivo establecer de forma detallada una estructura metodológica de los procedimientos de seguridad para el control de ingreso y salida al campus universitario de los integrantes de la comunidad universitaria, visitantes y toda persona que ingrese y permanezca en la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Oficio N° 0785-2024-UNAAT/P-OPP, remite el Informe N° 0216-2024-UNAAT/P-OPP-UPM, donde el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización opina que resulta viable la aprobación de los Lineamientos para el Control de Ingreso y Salida por los Agentes de Seguridad y Vigilancia en la UNAAT.

El Director General de Administración(e), a través del Oficio N° 289-2024-UNAAT/DGA, solicita aprobación de lineamientos para el control de ingreso y salida por los agentes de seguridad y vigilancia en la UNAAT, adjuntando el Oficio N° 213-2024-UNAAT/DGA-USG, de la Unidad de Servicios Generales.

De la Opinión Legal N° 223-2024-UNAAT/P-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la aprobación de la propuesta de los Lineamientos propuestos.

### ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR el documento normativo denominado “Lineamientos para el control de ingreso y salida por los agentes de seguridad y vigilancia en la UNAAT”.





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 38-2024

### 15. APROBAR EL INFORME FINAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I

A través del Informe N° 0206-2024-UNAAT/VPA/CA la Presidenta del Comité de Admisión presenta el Informe del Proceso de Admisión 2024-I de la UNAAT; adjuntando los informes de ingresos (S82,795.00) y gastos (S/49,561.50), remitidos por la Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y utilidad de S/33,233.50. Asimismo, se concluye, entre otros, que la cantidad total de vacantes que se lograron alcanzar en el proceso de Admisión 2024-I, para las tres (03) Escuelas Profesionales y sus diferentes modalidades, fueron de setenta y uno (71) divididos de la siguiente manera: Administración 12, Enfermería 42 e Ingeniería Agroindustrial 17.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica con la Opinión Legal N° 212-2024-UNAAT/P-OAJ, opina por la procedencia de la aprobación del Informe final del proceso de admisión 2024-I de la UNAAT.

Del Informe N° 0256-2024-UNAAT/VPA, el Vicepresidente Académico solicita la aprobación del Informe Final del Proceso de Admisión 2024-I.

### ACUERDO


Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR el Informe Final del Proceso de Admisión 2023-I de la UNAAT.

Sin más que tratar, la Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAT dio por culminada la sesión ordinaria, siendo las **dieciséis horas con cinco minutos del mismo día**, con la dispensa de la lectura del Acta y autorización del pleno para la ejecución inmediata de los acuerdos.



  
**MILAGRO ROSARIO HENRIQUEZ SUÁREZ**  
Presidenta de Comisión Organizadora  
UNAAT



  
**ÁNGEL ALMIDÓN ELESCANO**  
Vicepresidente Académico  
UNAAT



  
**BETHZABE BARRUETA VILCHEZ**  
Secretaria General  
UNAAT